



Radicación n° 11001-02-03-000-2026-04217-00

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto dos mil veintiséis (2026).

Como quiera que el accionante en el asunto de la referencia impugnó la sentencia STC14701-2026 proferida el 5 de agosto del año que avanza, se concede ante la Sala de Casación Laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo No. 006 de 12 de diciembre de 2002.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ
Magistrada